CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial proveniente de la Pastelería Lucerna donde dan cuenta el resultado de la medida cautelar. Pasa a despacho de la señora jueza hoy 03 de febrero 2021.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Pone En Conocimiento
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Edgar Vásquez Valencia
Demandado	: Luz Elena Rincón Sánchez
Radicado	: 2016-00364-00

Tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho pone en conocimiento de la parte demandante la anterior comunicación procedente de la Pastelería Lucerna, en la que informa que la demandada Luz Elena Rincón Sánchez ya no labora desde julio de 2020 con dicha empresa, por lo que no se continuó con los descuentos.

Lo anterior, para los fines que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.18** DEL 04 DE FEBRERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b8f37564f13ba248a8208706bcdcc34edca6529169e5e7ff5611498eb51b4c**
Documento generado en 01/02/2021 05:02:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica